



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/12/2  
4 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
12º período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL  
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL\***

**República Centroafricana**

---

\* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/5/L.1. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 73	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5 - 15	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	16 - 73	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES .....	74 - 76	17
III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO.....	77	26
<i>Anexo.</i> Composition de la délégation. ....		27

## INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de la República Centroafricana se llevó a cabo en la primera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2009. La delegación del país estuvo encabezada por el Sr. Henri Maidou, ex Vicepresidente de la República, Asesor Personal del Jefe del Estado, Director de Derechos Humanos y Buena Gobernanza y Presidente del Comité de Seguimiento de las Recomendaciones del Diálogo político inclusivo. En su quinta sesión, celebrada el 6 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la República Centroafricana.
2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Centroafricana: Bolivia, Bosnia y Herzegovina y el Gabón.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de la situación de la República Centroafricana se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional presentado por escrito, de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/CAF/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/CAF/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/CAF/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Centroafricana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Hungría, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2009, el Sr. Maidou dio las gracias a los miembros del Consejo de Derechos Humanos por la atención especial que prestan a la situación sociopolítica de la República Centroafricana en general y a la de los derechos humanos en particular.
6. Al redactar el informe, el Comité de Redacción se enfrentó a dos obstáculos: por una parte, el país atravesaba una crisis políticomilitar que había paralizado todas las instituciones estatales; por otra, la crisis financiera internacional había dificultado aún más la movilización de fondos para financiar los trabajos del Comité. No obstante, gracias a la determinación del

Presidente de la República y de su apego a los derechos humanos fue posible llevar a buen término la elaboración de este informe.

7. La delegación subrayó el esfuerzo realizado por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos, que se había traducido en medidas de naturaleza social, institucional, jurídica y de seguridad.

8. En la esfera social y de la seguridad, la delegación se refirió, en particular, al pago regular de los salarios; la solución de las crisis politicomilitares que desembocó en el Diálogo político inclusivo celebrado en Bangui en diciembre de 2008, en el que se formularon recomendaciones importantes; el establecimiento del Comité de Seguimiento de dichas recomendaciones con el fin de velar por su ejecución integral; la instauración de un diálogo permanente entre el Gobierno y los interlocutores sociales (sindicatos) con miras a solucionar pacíficamente, mediante una comisión tripartita, todos los conflictos sociales que pudieran presentarse; y la restructuración de las fuerzas armadas y el programa de desarme, desmovilización y reinserción (DDR) de los rebeldes tras la celebración del Diálogo político inclusivo, gracias a lo cual se restableció la confianza entre el pueblo y el ejército nacional.

9. La delegación señaló que el despliegue de la operación militar de la Unión Europea y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y en el Chad al nordeste del país había permitido el retorno de los refugiados y los desplazados y tranquilizado a la población de esa zona afectada por los actos de agresión cometidos por las fuerzas negativas entre 2006 y 2007.

10. Se había restablecido el Tribunal Militar Permanente, lo que permitía juzgar con prontitud todo acto de violación de los derechos humanos cometido por las fuerzas de defensa y de seguridad. Además, gracias al programa de DDR llevado a cabo por el Gobierno con el apoyo de la comunidad internacional, había disminuido notablemente el índice de atracos o robos a mano armada.

11. En la esfera institucional y jurídica, la delegación señaló que el 27 de diciembre de 2004 se había adoptado una nueva Constitución que, mediante la creación de un Consejo Nacional de Mediación y de un Alto Consejo de la Comunicación, consolidaba la democracia.

12. La delegación informó al Grupo de Trabajo de que se habían adoptado varios instrumentos jurídicos de promoción y protección de los derechos humanos en los planos tanto nacional como internacional.

13. La delegación dijo que la República Centroafricana era un estado de derecho que había multiplicado sus esfuerzos para hacer efectivas y visibles la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el territorio y había emprendido el camino de la democracia con un pueblo unido y decidido a reconstruir el país y a consolidar la paz y la cohesión nacional.

14. No obstante, habida cuenta de la limitación de sus recursos y capacidades, la delegación subrayó que la sola determinación de su Gobierno no bastaría para cumplir esos compromisos y que, en consecuencia, invitaba a la comunidad internacional a colaborar en la realización de este propósito.

15. Por último, la delegación señaló que el Gobierno estaba preparando las elecciones de 2010 en el espíritu de la recomendación formulada al respecto en el Diálogo político inclusivo, y solicitó el apoyo de la comunidad internacional para llevar a buen término ese proceso.

### **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

16. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 43 delegaciones. Varias delegaciones elogiaron a la República Centroafricana por su completo y detallado informe nacional, que comprendía una evaluación autocrítica, y por su compromiso con el proceso del EPU. Varias delegaciones celebraron los compromisos voluntarios contraídos. Algunas delegaciones tomaron nota con gran reconocimiento del documento de estrategia de lucha contra la pobreza y del Plan Nacional de Acción 2007-2011 para combatir la violencia por motivos de género. Se encomió asimismo la celebración del Diálogo político inclusivo.

17. Argelia tomó nota del compromiso del Estado de consolidar la paz y la estabilidad y recomendó al Estado que: a) aprovechara la asistencia técnica ofrecida por el ACNUDH para presentar sus informes atrasados, compartiendo a este respecto la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/HRC/WG.6/5/CAF/2, párr. 68); b) considerara la posibilidad de poner en marcha, con la asistencia del ACNUDH, un programa de capacitación y sensibilización sobre la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario para miembros de las fuerzas de seguridad, agentes del orden y funcionarios judiciales; y c) como había recomendado el Comité de los Derechos del Niño, solicitara y recibiera la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, en particular de los órganos y programas de las Naciones Unidas, para dar forma tangible a diversas secciones de su documento de estrategia de lucha contra la pobreza, en particular el restablecimiento de la seguridad, la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos, la promoción de la buena gobernanza, la reconstrucción de la economía y la diversificación y el desarrollo del capital humano.

18. El Brasil celebró el compromiso del Gobierno de ocuparse de la violencia sexual y por motivos de género, las políticas sanitarias y las medidas educativas para la integración de los niños refugiados procedentes de los países vecinos. El Brasil pidió más detalles sobre el Plan Nacional de Acción, especialmente en relación con la mutilación genital femenina y los esfuerzos para prevenir la discriminación de la mujer en la educación. El Brasil: a) propuso a la República Centroafricana que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT); b) señaló que se acogerían con satisfacción los esfuerzos por abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2); y c) alentó al Gobierno a que alcanzara gradualmente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, en particular la mayor cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los procedimientos especiales y los órganos de tratados. Pidió también asistencia internacional para fortalecer las instituciones nacionales y preguntó qué medidas se habían adoptado para facilitar el retorno de los desplazados internos a sus lugares de origen.

19. Los Países Bajos tomaron nota de los problemas a que hacía frente el Estado y que requerían el apoyo de la comunidad internacional. Pidieron información acerca de las medidas adoptadas para proteger los derechos de los desplazados internos y los refugiados y mejorar las condiciones en las cárceles. Se refirieron a informes de las Naciones Unidas y recomendaron: a) intensificar los esfuerzos para garantizar que se ofrezca a las personas en detención policial y en centros de detención unas condiciones mínimas acordes con las normas internacionales y cumplir las recomendaciones específicas de los órganos de las Naciones Unidas a ese respecto; b) adoptar cuanto antes las medidas necesarias para proteger los derechos de los desplazados internos y los refugiados, garantizar la protección de la población civil de conformidad con las normas internacionales y aplicar las recomendaciones específicas formuladas al respecto por el Comité de Derechos Humanos y el Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos; y c) adoptar nuevas medidas para combatir la mortalidad materna y poner concretamente en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la disponibilidad de asistencia médica gratuita para las mujeres embarazadas.

20. Nigeria tomó nota de las progresivas reformas en relación con el Código de Procedimiento Penal y el Código del Trabajo, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las mujeres y las niñas y las personas con discapacidad, así como del establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Nigeria recomendó a la República Centrafricana que: a) siguiera fortaleciendo su Tribunal de Justicia para que pudiera desempeñar su función constitucional sin temor ni favoritismo; y b) prosiguiera sus amplias reformas con objeto de superar las deficiencias y los fallos institucionales y elaborara un programa integrado de derechos humanos y seguridad pública, así como un programa de desarrollo encaminado a erradicar la pobreza y el analfabetismo. Pidió que se prestara ayuda internacional para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos.

21. Djibouti celebró, entre otras cosas, las iniciativas que condujeron a un plan de reconciliación nacional; las medidas para luchar contra las injerencias en la libertad de expresión; los esfuerzos encaminados a promover los derechos de los grupos vulnerables y el establecimiento de cuotas en la función pública para personas con discapacidad. Djibouti alentó al Gobierno a seguir luchando contra todas las formas de discriminación y le recomendó que estudiara la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC-OP-AC) y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Asimismo, recomendó a la comunidad internacional que proporcionara al Estado apoyo técnico y financiero para que pudiera alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y superar las dificultades económicas exacerbadas por la actual crisis financiera.

22. Italia encomió al Estado por su moratoria *de facto* sobre las ejecuciones y le recomendó que: a) aprovechara la oportunidad que ofrecía la revisión en curso del Código Penal para considerar la posibilidad de abolir la pena capital y adherirse al ICCPR-OP 2. Observando las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño, Italia recomendó: b) modificar las disposiciones legislativas que pudieran discriminar a la mujer y, en particular, acelerar el proceso de armonización del Código de la Familia con los instrumentos internacionales; c) intensificar las campañas de sensibilización para combatir y erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para las jóvenes; y d) garantizar a todos los niños el derecho a la educación y adoptar medidas efectivas

para aumentar sustancialmente la tasa de asistencia a la escuela primaria. Italia señaló que la tasa de escolarización en la enseñanza primaria y la tendencia negativa en la asistencia a las escuelas primarias eran motivo de preocupación.

23. Suecia apreció el compromiso del Gobierno en materia de derechos humanos. Expresó preocupación por las violaciones graves de esos derechos cometidas en el norte del país entre 2005 y mediados de 2007, cuando, al parecer, cientos de civiles fueron sumariamente ejecutados y miles de viviendas destruidas. Suecia recomendó al Gobierno que: intensificara sus esfuerzos por investigar esos casos y enjuiciar a las personas responsables de dichas violaciones; velara por que se concediera reparación a las víctimas, incluido el derecho a indemnización y resarcimiento; y prosiguiera sus esfuerzos por mejorar la protección de la población civil. Acogió con satisfacción la Ley sobre salud reproductiva y los esfuerzos por movilizar la opinión pública contra la mutilación genital femenina, y recomendó que se prohibiera esta práctica y se adoptaran nuevas medidas para prevenirla y hacer frente a su incidencia.

24. Portugal celebró que el Estado hubiera ratificado la mayor parte de los principales tratados internacionales de derechos humanos y le recomendó que considerara la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) en la ceremonia de apertura a la firma que se celebrará en 2009 en Nueva York. Apreció el hecho de que la pena capital no se hubiera aplicado desde 1981 y recomendó encarecidamente su abolición. Recomendó también que se ratificara el ICCPR-OP 2 y que se aprovechara la revisión del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal para abordar la cuestión de la pena de muerte. Preocupado por la persistente discriminación contra la mujer y lamentando que no se hubiera abolido la poligamia, recomendó encarecidamente la armonización del Código de la Familia con los instrumentos internacionales. Exhortó al Gobierno a que atendiera la petición del Comité de Derechos Humanos de presentar, en el plazo de un año, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas en 2005 sobre la mutilación genital femenina. Instó a todos los grupos rebeldes a que pusieran en libertad a los niños incorporados en sus filas y a que, de conformidad con las obligaciones internacionales, dejaran de reclutarlos.

25. Francia felicitó al Estado por haber firmado la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género. Observó la existencia de casos en que miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad habían participado en ejecuciones extrajudiciales de delincuentes, asesinatos de tipo mafioso y extorsiones y preguntó por las medidas que se habían adoptado para poner fin a la impunidad a ese respecto. Francia recomendó que, a pesar de que la pena de muerte no se había aplicado desde hacía años, se suprimiera en el Código Penal toda referencia a ella, así como al delito de brujería. Refiriéndose a numerosas denuncias de tortura y malos tratos en las cárceles y en las comisarías de policía, Francia señaló que debía ponerse fin a dichas prácticas y que el Estado debería firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (OP-CAT). Francia recomendó que el Estado se adhiriera sin demora a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y revisara a la mayor brevedad el Código de la Familia para suprimir todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer.

26. Burkina Faso celebró la determinación del Gobierno de respetar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y acogió con satisfacción las medidas normativas e institucionales encaminadas a garantizar los derechos de la mujer. Recomendó al Estado que, pese a las diversas dificultades reales a que hacía frente, persistiera en su esfuerzo por garantizar los derechos humanos, y recomendó al ACNUDH y a la comunidad internacional que apoyaran dicho esfuerzo.

27. Los Estados Unidos de América pidieron información acerca de las medidas adoptadas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños soldados en las milicias de autodefensa autorizadas por el Gobierno y recomendaron al Gobierno que: a) demostrara su compromiso firme de prevenir el reclutamiento ilícito de niños soldados ordenando al Ministerio del Interior que vigilara sistemáticamente a las milicias de autodefensa; y b) previniera las ejecuciones extrajudiciales por miembros de las fuerzas armadas, incluida la Guardia Presidencial, y enjuiciara a los militares responsables de esos actos.

28. México pidió a la comunidad de donantes que trabajara con el Estado a fin de identificar programas clave para lograr la estabilidad y el desarrollo. Pidió información sobre la reforma del proceso electoral y de la gestión pública y sobre el restablecimiento de la autoridad del Estado y la seguridad en las provincias, especialmente en el norte del país. México recomendó que: a) se cursara una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de derechos humanos para que visitaran el país; b) se prosiguieran los esfuerzos nacionales de desarme, desmovilización y reinserción y la reforma de las instituciones que participaban en la seguridad y la promoción del estado de derecho; c) se ratificara la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y el CRC-OP-AC; y d) se adoptaran todas las medidas necesarias para luchar contra el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades, en particular liberando a los niños vinculados al conflicto.

29. El Congo aplaudió los progresos realizados, en especial el restablecimiento de la paz. Alentó al Estado en su empeño por crear una sociedad más respetuosa de los derechos humanos. Tomó nota de los importantes esfuerzos desplegados, a pesar de las dificultades, para promover los derechos de las mujeres, los niños, las minorías, las personas con discapacidad y los ancianos y se refirió al establecimiento del comité de seguimiento y aplicación de la CEDAW. Recomendó al Estado que prosiguiera su esfuerzo encaminado a poner fin al bandidaje y ayudar a paliar el sufrimiento de su población mediante la reforma de los servicios de seguridad, y pidió a la comunidad internacional que proporcionara la asistencia técnica y financiera necesaria para no comprometer los esfuerzos realizados en aras de la buena gobernanza.

30. Eslovenia acogió con satisfacción la prioridad concedida a los niños, pero expresó su preocupación por las denuncias sobre la falta de protección contra la violencia, especialmente la violencia sexual, la mutilación genital, el reclutamiento por las fuerzas y grupos armados y las acusaciones de brujería. Eslovenia recomendó que se adoptaran medidas apropiadas para aprobar leyes o enmendar la legislación interna, en particular el Código Penal, y que se aplicara de manera efectiva esa legislación a fin de proteger a los niños contra toda forma de violencia. Eslovenia pidió información acerca de las medidas adoptadas para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas y penalizar la mutilación genital. Recomendó que se adoptaran todas las medidas adecuadas para poner fin a la impunidad de los autores de delitos contra los derechos humanos y que se cooperara con la Corte Penal Internacional a ese respecto.



31. Azerbaiyán recomendó la adhesión al ICCPR-OP 2 y a la Convención contra la Tortura. Refiriéndose a los enfrentamientos entre las fuerzas armadas y los rebeldes y a las actividades de grupos ilegales como los "zaraguinas", recomendó que se siguiera luchando firmemente contra las ejecuciones arbitrarias y la impunidad, velando por la protección de la población civil y promoviendo el retorno de los refugiados y desplazados internos a sus regiones de origen. Exhortó al Gobierno a cooperar activamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y recomendó que se siguieran aplicando estrategias efectivas para reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales. Dado el bajo nivel de instrucción de los niños y las tasas de analfabetismo, recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para cambiar la situación al respecto y promover la reinserción de los niños soldados en la sociedad. Alentó a que se prosiguieran los esfuerzos encaminados a combatir la violencia contra la mujer y a erradicar las tradiciones negativas.

32. Turquía consideró que la nueva política de promoción de la igualdad entre los géneros era una iniciativa importante y añadió que el Estado cumplía las condiciones para recibir asistencia del Fondo para la Consolidación de la Paz. Turquía recomendó al Estado que considerara la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura, el Protocolo Facultativo de la CEDAW (OP-CEDAW) y los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), que hiciera todo lo posible por presentar en los plazos establecidos sus informes a los órganos de tratados y que respondiera en mayor medida a los cuestionarios transmitidos por los procedimientos especiales. Turquía alentó al Estado a cooperar con el ACNUDH a ese respecto y pidió información acerca del mejoramiento de las condiciones en las cárceles.

33. El Chad tomó nota con satisfacción de la adhesión del Estado a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y de su determinación de trabajar en favor de la promoción y protección de los derechos humanos. Recomendó al Estado que perseverase en su esfuerzo por incorporar en su legislación interna las disposiciones de los instrumentos internacionales y que se adhiriese a aquellos en que aún no fuese parte. Recomendó a la comunidad internacional que ayudara al Estado a mejorar la situación de los derechos humanos, facilitándole la asistencia técnica necesaria.

34. China expresó su reconocimiento por las medidas de reducción de la pobreza, la reforma económica, el restablecimiento de la seguridad, la protección de los grupos vulnerables y la prioridad concedida a la educación. Sugirió al Estado que prosiguiera sus esfuerzos para promover la prosperidad y la estabilidad, así como el disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales, y que adoptara medidas sistemáticas para garantizar la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos. China instó a la comunidad internacional a que proporcionara al país asistencia técnica y financiera para ayudarle a alcanzar los ODM.

35. Viet Nam observó con reconocimiento los esfuerzos desplegados para establecer un marco de protección de los derechos humanos y promover el diálogo y la reconciliación nacional, así como la ratificación de numerosos instrumentos de derechos humanos y las medidas encaminadas a proteger mejor a los grupos vulnerables. Recomendó al Estado que:

- a) concediera la máxima prioridad a las medidas encaminadas a garantizar mejor los derechos económicos y sociales, en particular dedicando más recursos a los programas de lucha contra la pobreza y el analfabetismo, cuyas tasas seguían siendo altas en el país; y
- b) intensificara las

medidas para promover el estado de derecho y consolidar, al mismo tiempo, la paz y la estabilidad mediante el diálogo y mecanismos de reconciliación nacional.

36. Noruega, tomó nota de las visitas realizadas por varios procedimientos especiales y recomendó que se cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las fuerzas de seguridad cumplieran sus obligaciones de conformidad con las normas nacionales e internacionales y para dar seguimiento a los llamamientos urgentes del Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos. Noruega recomendó que se investigaran todas las violaciones de los derechos humanos denunciadas y se enjuiciara y sancionara a los autores de dichas violaciones, incluidos los agentes de policía y los miembros de las fuerzas de seguridad; que las autoridades del Estado otorgaran a los defensores de los derechos humanos legitimidad y reconocimiento mediante declaraciones en su apoyo y velaran por que se protegiera a esas personas de conformidad con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Noruega acogió con satisfacción las reformas para promover la libertad de prensa y recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para que los periodistas pudieran actuar sin intimidación ni injerencia.

37. Austria se refirió a las denuncias sobre las recientes matanzas de civiles en Sokumba por miembros de la Guardia Presidencial, responsable también de violaciones de los derechos humanos entre 2005 y 2007. Elogió al Estado por haberla reemplazado por otras fuerzas en el norte del país, y señaló que algunos de sus miembros presuntamente culpables de dichas violaciones no habían sido enjuiciados todavía. Austria recomendó que: a) se investigaran de inmediato todos los casos de violaciones graves de los derechos humanos y se pusiera fin a la impunidad de los autores; y b) se aplicaran los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, se promulgara una ley nacional sobre el desplazamiento interno que contuviera disposiciones para la protección de los niños desplazados, se atendieran efectivamente las necesidades fundamentales de las personas afectadas por el desplazamiento interno y se adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los civiles. Austria expresó profunda preocupación por el reclutamiento forzado de niños, se refirió a las denuncias de secuestros frecuentes y sistemáticos de niños y recomendó al Estado que: c) adoptara medidas concretas para dismantelar las milicias de autodefensa, mantuviera el orden por medio de fuerzas de seguridad regulares y propiciara la terminación del reclutamiento forzado de niños por todos los grupos armados; y d) ratificara el CRC-OP-AC.

38. El Canadá expresó su reconocimiento por la cooperación del Estado con la Comisión de Consolidación de la Paz. Recomendó al Gobierno que, en el contexto de la reforma del sector de la seguridad, examinara los materiales de adiestramiento utilizados por las fuerzas de seguridad a fin de incluir en ellos la protección de los niños como medida preventiva contra su reclutamiento en las fuerzas armadas. Reconociendo los esfuerzos realizados por el Estado para combatir la impunidad, recomendó que se incorporara en la legislación interna una ley basada en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que tipificara en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar los delitos de crímenes de guerra, crimen de genocidio y crímenes de lesa humanidad. Alarmado ante la situación de los refugiados y los desplazados internos, el Canadá recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de los trabajadores humanitarios a fin de que pudieran acceder a esas poblaciones vulnerables. El Canadá

recomendó que se adoptaran las medidas necesarias para aplicar la CEDAW, prestando especial atención a las cuestiones de violencia y maltrato por motivos de género.

39. Egipto encomió al Estado por los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos a pesar de las limitaciones. Aplaudió el progreso y la estabilidad conseguidos desde el restablecimiento de las instituciones nacionales gracias a la Constitución de 2004. Egipto pidió que se proporcionaran más detalles sobre las dificultades encontradas para promover los derechos humanos. Recomendó al Estado que persistiera en su esfuerzo por promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; continuara oponiéndose a todo intento de aplicar valores o normas distintos de los convenidos universalmente; y siguiera ejerciendo su derecho soberano a aplicar su código penal con arreglo a las normas de derechos humanos convenidas universalmente, incluida la aplicación de la pena de muerte.

40. El Reino Unido recomendó que se adoptaran medidas tangibles y concretas para celebrar sin excesiva demora elecciones presidenciales imparciales. Reconoció los esfuerzos realizados para poner fin a los abusos y recomendó que se impartiera a los miembros de las fuerzas de seguridad un programa exhaustivo de capacitación y concienciación sobre el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos. El Reino Unido dijo que confiaba en que se adoptaran medidas para poner fin a la cultura de la impunidad, por ejemplo condenando los abusos pública e inequívocamente y al más alto nivel, y recomendó que a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de los derechos humanos se les impusieran sanciones judiciales, además de sanciones administrativas como la destitución del cargo; recomendó, además, que se firmara la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo a fin de proporcionar otro elemento que disuadiera de la tortura a las fuerzas policiales y de seguridad; y que se enmendara el Código Penal para despenalizar la brujería.

41. La delegación de la República Centroafricana indicó que había tomado debida nota de todas las preguntas que se le habían formulado y aseguró que informaría al Gobierno al respecto a fin de que pudiera encontrar soluciones adecuadas a los problemas de violación de los derechos humanos.

42. Respecto de la cuestión de las mujeres y los niños, la delegación señaló que el Gobierno adoptaría todas las medidas necesarias para garantizar los derechos de la mujer y limitar el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas. Señaló que ese tipo de reclutamiento existía sólo en las fuerzas rebeldes, no en las fuerzas armadas regulares.

43. La delegación indicó que el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura estaba en curso y que se iba a depositar el instrumento de ratificación. Afirmó que el Protocolo Facultativo de esa Convención se ratificaría después de la Convención propiamente dicha.

44. En cuanto a los procedimientos especiales, la delegación declaró que el Gobierno estaba dispuesto a recibirlos, como había hecho en los últimos años con el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos y con el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Señaló que su país cooperaba asimismo con las ONG, en particular Human Rights Watch y Amnistía Internacional.

45. En relación con la impunidad, en particular de los miembros de las fuerzas de seguridad y de la Guardia Presidencial, la delegación indicó que el Tribunal Penal Militar había reanudado su labor en 2003. Había celebrado una sesión en la que había examinado por lo menos 30 expedientes, y los autores de delitos, actos violentos, agresiones e intimidación a mano armada eran enjuiciados y condenados. La delegación señaló que el país encontraba problemas para ejecutar las decisiones de la justicia militar, en particular por la connivencia existente entre los guardias de prisión que eran militares y los detenidos, lo que facilitaba las evasiones. Señaló al respecto que se estaba realizando una reforma para crear un cuerpo de guardias de prisión que no fuesen militares. La delegación se refirió igualmente a la escasez de magistrados y abogados, lo que impedía impartir justicia debidamente. Informó al Grupo de Trabajo sobre ciertas reformas, entre ellas la de los sistemas judicial y penitenciario, en los que participaban varios ministerios. Preciso que se estaba analizando la problemática y estableciendo calendarios con plazos de ejecución. Como ejemplo de ello, la delegación mencionó la inspección de las prisiones y la creación de un observatorio. Por último, la delegación señaló que se habían dictado decisiones judiciales contra los autores de abusos y violaciones y que, gracias a los esfuerzos emprendidos desde 2003, la incidencia de algunos delitos había disminuido.

46. En cuanto al delito de brujería, la delegación señaló que se trataba de un problema cultural y que era imposible despenalizarla, pues daría cabida a la justicia privada. Indicó, no obstante, que se podrían adoptar medidas en relación con la severidad de las penas previstas en el Código Penal.

47. Respecto de la pena de muerte, la delegación indicó que cabía la posibilidad de que en octubre o noviembre de 2009 quedara suprimida en el marco de la reforma del Código Penal, sobre todo teniendo en cuenta que ya no se aplicaba.

48. Sobre el tema de las ejecuciones extrajudiciales y la extorsión, la delegación señaló que se habían impuesto varias condenas de prisión incondicional contra algunos militares que habían establecido puestos de control ilegales. Asimismo, se había enjuiciado a varios militares acusados de haber cometido ejecuciones extrajudiciales.

49. Marruecos pidió que se proporcionaran más detalles sobre el Plan Nacional de Acción 2007-2011, el Plan de Acción para la Educación 2003-2015 y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza. Pidió que se facilitara información más detallada sobre el establecimiento del Comité Nacional de seguimiento de la aplicación de la CRC. Marruecos recomendó que la comunidad internacional proporcionara al Estado toda la asistencia necesaria para fortalecer su capacidad, y apoyar así las medidas adoptadas, en particular para el logro de los ODM.

50. La República Democrática del Congo se refirió a la solidez del marco jurídico nacional y a los esfuerzos para combatir eficazmente la pobreza. Pidió información sobre las políticas encaminadas a solucionar el problema de las elevadas tasas de analfabetismo, sobre los resultados del documento de estrategia de lucha contra la pobreza y sobre los logros del Consejo Nacional de Mediación. Alentó al Gobierno a proseguir su política de reconciliación nacional y a aplicar las decisiones adoptadas en el Diálogo político inclusivo; a dar forma concreta a su deseo de reestructurar la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y a considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

51. Sudáfrica acogió con satisfacción las medidas adoptadas para restablecer el estado de derecho, en particular la aprobación de la Constitución, la revisión del sistema judicial, la creación de un tribunal de menores, el readiestramiento de los policías y los funcionarios de prisiones para apoyar las reformas legales y las medidas encaminadas al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en la esfera socioeconómica y a la lucha contra la desigualdad entre los géneros. Pidió información acerca de los planes para presentar los informes pendientes a los órganos de tratados y las medidas para permitir el reasentamiento de los desplazados internos, así como que se formularan comentarios sobre los presuntos casos de tortura y desapariciones forzadas. Alentó al Gobierno a seguir colaborando con el ACNUDH y los órganos de las Naciones Unidas y exhortó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica y programas para el fomento de la capacidad.

52. Côte d'Ivoire aplaudió los considerables avances realizados a pesar de las dificultades, entre ellos el programa de gestión de las escuelas por las comunidades locales, los esfuerzos para acoger a los niños refugiados procedentes de los países vecinos y la creación de tribunales de menores en 2001. Recomendó al Gobierno que recabara el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente de los programas y organismos de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad o de establecerlos si no existieran, especialmente en esferas tales como la educación en materia de derechos humanos, el trabajo infantil, la seguridad, la asistencia a las familias y las comunidades en su lucha contra los efectos de la pobreza y el VIH/SIDA, la educación y la justicia de menores. Exhortó al Estado a que acentuara la reforma institucional para promover los derechos humanos, aumentara la asistencia a los desplazados internos y previniera nuevos desplazamientos.

53. España recordó que la responsabilidad primordial del Estado es garantizar la seguridad y recomendó: a) el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tuviera las debidas garantías de independencia y recursos materiales y humanos suficientes y trabajase en estrecha cooperación con las Naciones Unidas. Observando la discriminación existente contra la mujer en el disfrute de los derechos políticos y en la educación, España recomendó que: b) se aboliera la poligamia y se adoptara un plan para luchar contra el flagelo de la mutilación genital femenina, penalizar dicha práctica y movilizar a la opinión pública en su contra, y se tomaran medidas para reducir la violencia contra la mujer, incluidas la violación y la violencia doméstica; c) se aboliera definitivamente la pena de muerte; d) se aceleraran las medidas para garantizar la reinserción en la comunidad de los menores que dejaban las armas, lo que permitiría cumplir los acuerdos concluidos con las Naciones Unidas por el Gobierno y la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración; y e) se alcanzaran y aplicaran acuerdos de esa misma índole con las demás fuerzas irregulares.

54. Alemania pidió información sobre las medidas adoptadas para poner fin a los actos de violencia contra la mujer, en especial la mutilación genital femenina. Observó la prevalencia de enfermedades como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis y preguntó por las medidas que se habían adoptado al respecto. Observando en particular que era frecuente que los desplazados internos no tuvieran acceso a vivienda, infraestructuras, educación ni sistemas de salud adecuados, Alemania preguntó por las estrategias que se habían previsto para mejorar su situación. Alemania recomendó que el Estado aboliera la pena de muerte.

55. La República de Corea tomó nota de los esfuerzos realizados, a pesar de las dificultades para mejorar la situación de los derechos humanos, despenalizar los delitos de prensa en 2005 y

establecer tribunales de menores en 2001. Observó que el sistema judicial estaba debilitado por los arrestos arbitrarios, las detenciones, la demora en la administración de la justicia y la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos. Señaló que, si bien las ejecuciones extrajudiciales cometidas en el norte por las fuerzas armadas habían disminuido notablemente, el elevado número de casos de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y torturas seguía siendo motivo de preocupación. La República de Corea recomendó que: a) se centrara más la atención en la grave cuestión de la lucha contra la impunidad; se investigaran sistemáticamente las violaciones de los derechos humanos y se enjuiciara y sancionara, sin excepción, a los autores de dichas violaciones; y b) se incrementara la cooperación con la comunidad internacional, en particular con el ACNUDH y con los órganos de tratados.

56. Ghana observó las dificultades a que el Estado hacía frente y apoyó el llamamiento hecho por el Gobierno a la comunidad internacional para que le ayudara a consolidar sus instituciones. Recomendó al Gobierno que acelerara sus esfuerzos por garantizar el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París; y que aplicara las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos tras el examen del informe periódico del país.

57. La Argentina alentó a la República Centroafricana a proseguir el diálogo nacional y recomendó que se adoptaran todas las medidas posibles para garantizar el respeto y la promoción de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y en materia de refugiados. Pidió información acerca de los resultados obtenidos en la prevención del reclutamiento de niños. Observó con interés la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y recomendó que la legislación interna se adaptara a las normas internacionales en la materia, en particular los Principios de París. La Argentina invitó al Estado a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. Recomendó que se considerara la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el ICCPR-OP 2, la Convención que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, los tratados internacionales relativos al *apartheid* y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

58. Bélgica señaló que la cooperación del Estado con las Naciones Unidas, en particular con la Comisión de Consolidación de la Paz y con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados era alentadora. Pidió información acerca del seguimiento dado por el Gobierno a las recomendaciones formuladas en 2008 por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Bélgica recomendó: a) que se estableciera una estructura de coordinación permanente de las diferentes fuerzas de seguridad para abordar de manera coherente cuestiones diversas como la capacitación de los militares y el suministro de armas a dichas fuerzas; y que los miembros de las fuerzas de seguridad recibieran capacitación sobre el derecho humanitario y la normativa de derechos humanos y siguieran, a todos los niveles de la jerarquía, un programa de sensibilización sobre las cuestiones de género; y b) que los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de violaciones de los derechos humanos o del derecho humanitario fueran llevados con prontitud ante la justicia para la instrucción y enjuiciamiento de las causas. Instó a que se adoptaran medidas estrictas de

investigación de antecedentes para el reclutamiento y los ascensos. Recomendó al Estado que: c) firmara y ratificara el CRC-OP-AC y lo aplicara en el plano nacional.

59. La República Checa recomendó al Estado que: a) proporcionara capacitación y educación integral en derechos humanos y derecho internacional humanitario a todos los miembros de las fuerzas de seguridad y del personal penitenciario y adoptara las medidas jurídicas y de otra índole necesarias para garantizar que respondieran plenamente por cualquier violación de esas normas; b) suprimiera en el Código Penal el delito de brujería y emprendiera amplias campañas de educación para combatir el fenómeno de la violencia contra las personas percibidas como brujas y adoptara, al mismo tiempo, medidas concretas para proteger a las víctimas o posibles víctimas de esos ataques. Acogió con satisfacción la despenalización de los delitos de prensa y recomendó al Estado que: c) adoptara medidas adicionales para garantizar en la práctica la protección de los periodistas contra amenazas y ataques, incluido el encarcelamiento en contravención de su derecho a la libertad de expresión. En cuanto al respeto del principio de no discriminación, en particular en relación con las mujeres y las minorías, incluidas las sexuales, recomendó al Estado que: d) revisara todas las disposiciones pertinentes de la legislación nacional a fin de armonizarlas plenamente con los instrumentos internacionales que prohibían toda forma de discriminación.

60. Angola se refirió a las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados sobre la discriminación contra las niñas y sobre la falta de un marco jurídico adecuado, resultado de un sistema judicial anticuado y de prácticas consuetudinarias que no respetaban los derechos del niño. Pidió información sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la CRC y sobre la manera en que la comunidad internacional podría contribuir a ese respecto. Angola recomendó al Estado que siguiera aplicando estrategias para reducir la delincuencia, hacer frente a los abusos sexuales y la trata de niños y proteger a los civiles contra la delincuencia.

61. El Gabón tomó nota de los importantes problemas políticos que encontraba el Estado y celebró los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos de conformidad con los compromisos contraídos a nivel internacional. Habida cuenta de la evolución del Estado, a pesar de la crisis financiera internacional, hacia un sistema en que los ciudadanos podían disfrutar de los derechos fundamentales, el Gabón recomendó que la comunidad internacional, especialmente al ACNUDH, proporcionara al país asistencia técnica en esferas diversas y que la República Centroafricana firmara el OP-ICESCR.

62. El Japón aplaudió los progresos logrados en materia de democratización y estabilidad política, los esfuerzos para promover los derechos humanos y eliminar la discriminación por motivos de género y la mayor sensibilización acerca de los derechos humanos. El Japón recomendó que el Estado: a) prosiguiera su labor para restablecer el estado de derecho mediante un proceso electoral imparcial y transparente y la reforma de la gestión pública, reducir la pobreza, que había provocado un empeoramiento de la seguridad, y crear infraestructuras básicas y empleo, con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional; b) siguiera trabajando para mejorar la participación política de la mujer, así como sus oportunidades educativas y la posición que ocupa en las relaciones maritales, y para reducir la tasa de mortalidad materna, que era una de las más altas del mundo; y c) ratificara oportunamente los protocolos facultativos de la CRC.

63. Letonia celebró que el Estado hubiera ratificado numerosos instrumentos de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y recomendó al Gobierno que considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
64. El Senegal tomó nota con interés de las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer, los niños y las personas con discapacidad. Celebró la cuota de 10% reservada para las personas con discapacidad en los empleos de la administración pública y el proyecto de ley relativo a la protección de las personas de edad. Se refirió a las preocupaciones expresadas en relación con la pobreza, el analfabetismo, la educación y determinados derechos humanos y alentó a las autoridades a proseguir con determinación sus reformas para superar las deficiencias y resolver los problemas de seguridad y a identificar con claridad las necesidades de asistencia técnica.
65. Túnez acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos a pesar de las dificultades, y en especial la lucha contra la pobreza. Alentó al Estado a seguir aplicando su documento de estrategia de lucha contra la pobreza como marco para el diálogo y referencia para todas las cuestiones relacionadas con las políticas nacionales de desarrollo. Observó con interés los esfuerzos desplegados para promover los derechos de las personas con discapacidad y señaló que hacía falta una asistencia adecuada de la comunidad internacional para que el Estado pudiera alcanzar los ODM.
66. El Camerún observó la situación del Estado tras el conflicto y alentó al Gobierno a poner coto a los bloqueos de carreteras, los ataques armados y la proliferación de armas pequeñas, así como a promover el estado de derecho, la buena gobernanza y la reconciliación nacional. El Camerún instó a la comunidad internacional a apoyar a la población del país para que pudiera tener un futuro mejor.
67. Bangladesh expresó su reconocimiento por los esfuerzos encaminados a garantizar un mayor acceso a la educación, la atención de salud, el agua potable y el saneamiento. Tomando nota de las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados, instó a la comunidad internacional a que apoyara los esfuerzos por aplicar el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y ejecutar otros programas nacionales de desarrollo. Recomendó al Estado que: a) con el apoyo de la comunidad internacional, siguiera consolidando las fuerzas de seguridad nacionales y los organismos de orden público mediante medidas diversas de fomento de la capacidad; y b) con la asistencia de la comunidad internacional, adoptara un enfoque multifacético para mejorar la situación de los niños prestando especial atención a garantizar la educación primaria universal, reducir la tasa de mortalidad infantil y de lactantes y rehabilitar a los niños combatientes.
68. En relación con la seguridad, la delegación de la República Centroafricana señaló que se había creado un comité para el desarme de los rebeldes y que estaba en marcha un proceso que podría incrementar la seguridad. Señaló, además, que se habían construido cuarteles para garantizar la seguridad de la población civil.
69. Respecto de la escolarización de las niñas, la delegación subrayó que se trataba de un problema cultural, ya que dicha escolarización no era automática. Agregó que, no obstante, su tasa de escolarización ascendía al 60% e iba a aumentar con la creación de estructuras.



70. La delegación subrayó que se habían emprendido campañas de sensibilización, como la lanzada por la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, que había organizado cursillos destinados a militares y paramilitares sobre la cuestión del respeto de los derechos humanos.

71. La delegación señaló que se habían emprendido actividades en relación con el VIH/SIDA, en particular en beneficio de los enfermos, y que la OMS realizaba campañas al respecto.

72. En cuanto a las violaciones de los derechos de la mujer y del niño, la delegación se refirió una vez más a la ayuda aportada por los organismos internacionales para divulgar entre las niñas la Ley N° 06-032; indicó que se había informado de las disposiciones de esta ley a las mujeres cuyos derechos habían sido violados y que su contenido se había dado a conocer en las prefecturas. Asimismo, se habían realizado actividades de capacitación para auxiliares de justicia a fin de ayudarles en su trabajo sobre el terreno. En relación con la CRC, se había hecho un llamamiento al Gobierno para que ratificara el CRC-OP-AC.

73. Respecto de las personas desplazadas, la delegación señaló que se habían adoptado disposiciones para propiciar el retorno de muchas de ellas, gracias a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

**74. La República Centroafricana examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que se enumeran a continuación:**

- 1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Argentina; Djibouti);**
- 2. Considerar la posibilidad de ratificar (Turquía)/ratificar (México) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;**
- 3. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (República Democrática del Congo);**
- 4. Ratificar (México, Austria)/considerar la posibilidad de ratificar (Djibouti)/firmar y ratificar (Bélgica) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y aplicarlo en el plano nacional (Bélgica);**
- 5. Considerar la posibilidad de ratificar (Turquía)/ratificar oportunamente (Japón) los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;**
- 6. Firmar (Gabón)/considerar la posibilidad de firmar (Portugal) el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y**

**Culturales; firmar el Protocolo en la ceremonia de apertura a la firma que se celebrará en Nueva York en 2009 (Portugal);**

- 7. Proseguir los esfuerzos encaminados a incorporar en la legislación interna las disposiciones de los instrumentos internacionales y adherirse a aquellos en los que aún no es parte (Chad);**
- 8. Seguir aplicando el documento de estrategia de lucha contra la pobreza como marco para el diálogo y referencia para todas las cuestiones relacionadas con las políticas nacionales de desarrollo (Túnez);**
- 9. Proseguir la labor para restablecer el estado de derecho mediante un proceso electoral imparcial y transparente y la reforma de la gestión pública, reducir la pobreza, que ha provocado el empeoramiento de la seguridad, y crear infraestructuras básicas y empleo, con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional (Japón);**
- 10. Con el apoyo de la comunidad internacional, seguir consolidando las fuerzas de seguridad nacionales y los organismos de orden público mediante medidas diversas de fomento de la capacidad (Bangladesh);**
- 11. Proseguir las amplias reformas a fin de superar las deficiencias y los fallos institucionales y elaborar un programa integrado de derechos humanos y seguridad pública, así como un programa de desarrollo con miras a erradicar la pobreza y el analfabetismo (Nigeria);**
- 12. Considerar la posibilidad de poner en marcha, con la asistencia del ACNUDH, un programa de capacitación y sensibilización sobre la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario para miembros de las fuerzas de seguridad, agentes del orden y funcionarios judiciales (Argelia);**
- 13. En el contexto de la reforma del sector de la seguridad, revisar los materiales de adiestramiento utilizados por las fuerzas de seguridad a fin de incluir en ellos la protección de los niños como medida preventiva contra un reclutamiento en las fuerzas armadas (Canadá);**
- 14. Impartir a los miembros de las fuerzas de seguridad un programa exhaustivo de capacitación y concienciación sobre el derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos (Reino Unido);**
- 15. Establecer una estructura de coordinación permanente de las diferentes fuerzas de seguridad para abordar de manera coherente cuestiones diversas como la capacitación de los militares y el suministro de armas a dichas fuerzas; y velar por que los miembros de las fuerzas de seguridad reciban capacitación sobre el derecho humanitario y la normativa de derechos humanos y sigan, a todos los niveles de la jerarquía, un programa de sensibilización sobre las cuestiones de género (Bélgica);**

16. **Proporcionar capacitación y educación integral en derechos humanos y derecho internacional humanitario a todos los miembros de las fuerzas de seguridad y del personal penitenciario, y adoptar las medidas jurídicas y de otra índole necesarias para garantizar que respondan plenamente por cualquier violación de esas normas (República Checa);**
17. **Proseguir los esfuerzos para promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente (Egipto);**
18. **Continuar oponiéndose a todo intento de aplicar valores o normas distintos de los convenidos universalmente (Egipto);**
19. **Adoptar todas las medidas posibles para garantizar el respeto y la promoción de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y en materia de refugiados (Argentina);**
20. **Incrementar la cooperación con la comunidad internacional, en particular con el ACNUDH y con los órganos de tratados (República de Corea);**
21. **Aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos tras el examen del informe periódico del país (Ghana);**
22. **Cumplir gradualmente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, en particular una mayor cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los procedimientos especiales y los órganos de tratados (Brasil);**
23. **Seguir trabajando para mejorar la participación política de la mujer, así como sus oportunidades educativas y la posición que ocupa en las relaciones maritales, y para reducir la tasa de mortalidad materna (Japón);**
24. **Seguir ejerciendo el derecho soberano a aplicar su código penal con arreglo a las normas de derechos humanos convenidas universalmente, incluida la aplicación de la pena de muerte (Egipto);**
25. **Seguir luchando firmemente contra las ejecuciones arbitrarias y la impunidad, velando por la protección de la población civil y promoviendo el retorno de los refugiados y desplazados internos a sus regiones de origen (Azerbaián);**
26. **Intensificar las campañas de sensibilización para combatir y erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales perjudiciales para las jóvenes (Italia);**
27. **Continuar los esfuerzos encaminados a combatir la violencia contra la mujer y a erradicar las tradiciones negativas (Azerbaián);**
28. **Emprender amplias campañas de educación para combatir el fenómeno de la violencia contra las personas percibidas como brujas y adoptar, al mismo**

- tiempo, medidas concretas para proteger a las víctimas o posibles víctimas de esos ataques (República Checa);
29.  **Demostrar un compromiso firme de prevenir el reclutamiento ilícito de niños soldados ordenando al Ministerio del Interior que vigile sistemáticamente a las milicias de autodefensa (Estados Unidos de América);**
  30.  **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades, en particular liberando a los niños vinculados al conflicto (México);**
  31.  **Adoptar medidas apropiadas para aprobar leyes o enmendar la legislación interna, en particular el Código Penal, y aplicar de manera efectiva esa legislación a fin de proteger a los niños contra toda forma de violencia (Eslovenia);**
  32.  **Seguir aplicando estrategias para reducir la delincuencia, hacer frente a los abusos sexuales y la trata de niños y proteger a los civiles contra la delincuencia (Angola);**
  33.  **Proseguir los esfuerzos encaminados a poner fin al bandidaje y ayudar a paliar el sufrimiento de la población mediante la reforma de los servicios de seguridad (República del Congo);**
  34.  **Intensificar los esfuerzos para garantizar que se ofrezca a las personas en detención policial y en centros de detención unas condiciones mínimas acordes con las normas internacionales y cumplir las recomendaciones específicas de los órganos de las Naciones Unidas a ese respecto (Países Bajos);**
  35.  **Seguir fortaleciendo el Tribunal de Justicia para que pueda desempeñar su función constitucional sin temor ni favoritismo (Nigeria);**
  36.  **Adoptar todas las medidas adecuadas para poner fin a la impunidad de los autores de delitos contra los derechos humanos y cooperar con la Corte Penal Internacional a ese respecto (Eslovenia);**
  37.  **Investigar todas las violaciones de los derechos humanos denunciadas y enjuiciar y sancionar a los autores de dichas violaciones, incluidos los agentes de policía y los miembros de las fuerzas de seguridad (Noruega);**
  38.  **Investigar de inmediato todos los casos de violaciones graves de los derechos humanos y poner fin a la impunidad de los autores (Austria);**
  39.  **Imponer sanciones judiciales a los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de abusos, además de sanciones administrativas como la destitución del cargo (Reino Unido);**
  40.  **Centrar más la atención en la grave cuestión de la lucha contra la impunidad; investigar sistemáticamente las violaciones de los derechos humanos y enjuiciar**

y sancionar, sin excepción, a los autores de dichas violaciones (República de Corea);

41. Velar por que todos los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de violaciones de los derechos humanos o del derecho humanitario sean llevados con prontitud ante la justicia para la instrucción y enjuiciamiento de las causas; adoptar medidas estrictas de investigación de antecedentes para el reclutamiento y los ascensos (Bélgica);
42. Proseguir los esfuerzos nacionales de desarme, desmovilización y reinserción y la reforma de las instituciones que participan en la seguridad y la promoción del estado de derecho (México);
43. Intensificar las medidas para promover el estado de derecho y consolidar, al mismo tiempo, la paz y la estabilidad mediante el diálogo y mecanismos de reconciliación nacional (Viet Nam);
44. Otorgar a los defensores de los derechos humanos legitimidad y reconocimiento mediante declaraciones en su apoyo y velar por que se proteja a esas personas de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Noruega);
45. Adoptar medidas adicionales para garantizar en la práctica la protección de los periodistas contra amenazas y ataques, como el encarcelamiento en contravención de su derecho a la libertad de expresión (República Checa);
46. Adoptar medidas tangibles y concretas para celebrar sin excesiva demora elecciones presidenciales imparciales (Reino Unido);
47. Proseguir la política de reconciliación nacional y aplicar las decisiones adoptadas en el Diálogo político inclusivo (República Democrática del Congo);
48. Seguir aplicando estrategias efectivas para reducir la pobreza, en particular en las zonas rurales (Azerbaiyán);
49. Adoptar nuevas medidas para combatir la mortalidad materna y, entre otras cosas, poner concretamente en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la disponibilidad de asistencia médica gratuita para las mujeres embarazadas (Países Bajos);
50. Con la asistencia de la comunidad internacional, adoptar un enfoque multifacético para mejorar la situación de los niños, prestando especial atención a garantizar la educación primaria universal, reducir la tasa de mortalidad infantil y de lactantes y rehabilitar a los niños combatientes (Bangladesh);

- 51. Garantizar a todos los niños el derecho a la educación y adoptar medidas efectivas para aumentar sustancialmente la tasa de asistencia a la escuela primaria (Italia);**
- 52. Dado el bajo nivel de instrucción de los niños y las tasas de analfabetismo, adoptar las medidas necesarias para cambiar la situación al respecto y promover la reinserción de los niños soldados en la sociedad (Azerbaiyán);**
- 53. Conceder la máxima prioridad a las medidas encaminadas a garantizar mejor los derechos económicos y sociales de la población, en particular dedicando más recursos a los programas de lucha contra la pobreza y el analfabetismo (Viet Nam);**
- 54. Adoptar cuanto antes las medidas necesarias para proteger los derechos de los desplazados internos y los refugiados, garantizar la protección de la población civil de conformidad con las normas internacionales y aplicar las recomendaciones específicas formuladas al respecto por el Comité de Derechos Humanos y el Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos (Países Bajos);**
- 55. Aplicar los Principios Rectores de los desplazamientos internos; promulgar una ley nacional sobre el desplazamiento interno que contenga disposiciones para la protección de los niños desplazados; atender efectivamente las necesidades fundamentales de las personas afectadas por el desplazamiento interno; y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los civiles (Austria);**
- 56. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de los trabajadores humanitarios a fin de que puedan acceder a los refugiados y desplazados internos (Canadá);**
- 57. Como recomendó el Comité de los Derechos del Niño, solicitar y recibir la asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional, en particular de los órganos y programas de las Naciones Unidas, para dar forma tangible a diversas secciones del documento de estrategia de lucha contra la pobreza, en particular el restablecimiento de la seguridad, la consolidación de la paz y la prevención de los conflictos, la promoción de la buena gobernanza, la reconstrucción de la economía y la diversificación y el desarrollo del capital humano (Argelia);**
- 58. Pese a las diversas dificultades reales a que hace frente, persistir en su esfuerzo por garantizar los derechos humanos, con el apoyo del ACNUDH y de toda la comunidad internacional (Burkina Faso);**
- 59. Recabar el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente de los programas y organismos de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, o de establecerlos si no existen, especialmente en esferas tales como la educación en materia de**

derechos humanos, el trabajo infantil, la seguridad, la asistencia a las familias y las comunidades en su lucha contra los efectos de la pobreza y el VIH/SIDA, la educación y la justicia de menores (Côte d'Ivoire);

60. Solicitar a la comunidad internacional apoyo técnico y financiero para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y superar las dificultades económicas exacerbadas por la actual crisis financiera (Djibouti);
  61. Solicitar a la comunidad internacional la asistencia técnica y financiera necesaria para no comprometer los esfuerzos realizados en aras de la buena gobernanza (República del Congo);
  62. Pedir más apoyo de la comunidad internacional para que, mediante la asistencia técnica necesaria, se pueda mejorar la situación de los derechos humanos (Chad);
  63. Pedir asistencia a la comunidad internacional para fortalecer su capacidad y apoyar así las medidas adoptadas, en particular para el logro de los ODM (Marruecos);
  64. Pedir a la comunidad internacional, en particular al ACNUDH, asistencia técnica en diversas esferas (Gabón).
75. La República Centroafricana examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y responderá a ellas a su debido tiempo. Las respuestas a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que el Consejo de Derechos Humanos aprobará en su 12º período de sesiones:
1. Considerar la posibilidad de adherirse (Brasil)/adherirse (Azerbaiyán)/considerar la posibilidad de ratificar (Turquía)/ratificar (México) la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
  2. Firmar (Reino Unido)/firmar y ratificar (Francia) la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, a fin de proporcionar otro elemento que disuada de la tortura a las fuerzas policiales y de seguridad (Reino Unido);
  3. Adherirse en breve (Francia)/considerar la posibilidad de ratificar (Argentina) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y aceptar la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Argentina);
  4. Ratificar (Portugal)/considerar la posibilidad de ratificar (Argentina)/adherirse (Azerbaiyán) al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2);
  5. Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte

- Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; la Convención de la Organización de la Unidad Africana (OUA) que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada; los tratados internacionales relativos al *apartheid* y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Argentina);**
- 6. Dar forma concreta al deseo de reestructurar la Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Democrática del Congo);**
  - 7. Establecer una Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tenga las debidas garantías de independencia y recursos materiales y humanos suficientes y que trabaje en estrecha cooperación con las Naciones Unidas (España);**
  - 8. Acelerar los esfuerzos por garantizar el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París (Ghana);**
  - 9. Adaptar la legislación interna a las normas internacionales relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular los Principios de París (Argentina);**
  - 10. Aprovechar la asistencia técnica ofrecida por el ACNUDH para la presentación de los informes atrasados (Argelia);**
  - 11. Atender la petición del Comité de Derechos Humanos de presentar, en el plazo de un año, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas en 2005 sobre la mutilación genital femenina (Portugal);**
  - 12. Hacer todo lo posible por presentar en los plazos establecidos los informes a los órganos de tratados; y responder en mayor medida a los cuestionarios transmitidos por los procedimientos especiales (Turquía);**
  - 13. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los mecanismos de derechos humanos para que visiten el país (México);**
  - 14. Considerar la posibilidad de cursar (Letonia)/cursar (Noruega) una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos;**
  - 15. Cooperar activamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Azerbaián);**
  - 16. Revisar todas las disposiciones de la legislación nacional relativas al respeto del principio de no discriminación, en particular en relación con las mujeres y las minorías, incluidas las sexuales, a fin de armonizarlas plenamente con los instrumentos internacionales que prohíben todas las formas de discriminación (República Checa);**



17. **Modificar las disposiciones legislativas que puedan discriminar a la mujer y, en particular, acelerar el proceso de armonización del Código de la Familia con los instrumentos internacionales (Italia);**
18. **Armonizar el Código de la Familia con los instrumentos internacionales (Portugal);**
19. **Revisar a la mayor brevedad el Código de la Familia para suprimir todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer (Francia);**
20. **Hacer esfuerzos por abolir la pena de muerte y ratificar el ICCPR-OP 2 (Brasil);**
21. **Aprovechar la oportunidad que ofrece la revisión en curso del Código Penal para considerar la posibilidad de abolir la pena capital y adherirse al ICCPR-OP 2 (Italia);**
22. **Aprovechar la revisión del Código de Procedimiento Penal y del Código Penal para abordar la cuestión de la pena de muerte (Portugal);**
23. **Suprimir en el Código Penal toda referencia a la pena de muerte (Francia);**
24. **Abolir definitivamente la pena de muerte (Portugal, Alemania, España);**
25. **Prevenir las ejecuciones extrajudiciales practicadas por miembros de las fuerzas armadas, incluida la Guardia Presidencial, y llevar ante la justicia a los militares responsables de esos actos (Estados Unidos);**
26. **Poner fin a la tortura y los malos tratos en las cárceles y en las comisarías de policía (Francia);**
27. **Abolir la poligamia y adoptar un plan para luchar contra el flagelo de la mutilación genital femenina, penalizar dicha práctica y movilizar a la opinión pública en su contra, y adoptar medidas para reducir la violencia contra la mujer, incluidas la violación y la violencia doméstica (España);**
28. **Prohibir la mutilación genital femenina y adoptar nuevas medidas para prevenirla y hacer frente a su incidencia (Suecia);**
29. **Adoptar las medidas necesarias para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, prestando especial atención a las cuestiones de la violencia y el maltrato por motivos de género (Canadá);**
30. **Suprimir en el Código Penal toda referencia al delito de brujería (Francia); enmendar el Código Penal para despenalizar la brujería (Reino Unido); suprimir en el Código Penal el delito de brujería (República Checa);**
31. **Acelerar las medidas para garantizar la reinserción en la comunidad de los menores que dejan las armas, lo que permitirá cumplir los acuerdos concluidos**

**con las Naciones Unidas por el Gobierno y la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración; y alcanzar y aplicar acuerdos de esa misma índole con las demás fuerzas irregulares (España);**

- 32. Adoptar medidas concretas para dismantelar las milicias de autodefensa, mantener el orden por medio de fuerzas de seguridad regulares y propiciar la terminación del reclutamiento forzado de niños por todos los grupos armados (Austria);**
- 33. Intensificar los esfuerzos por investigar los casos de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el norte de la República Centroafricana entre 2005 y mediados de 2007 y enjuiciar a los responsables de esos actos; velar por que se conceda reparación a las víctimas, incluido el derecho a indemnización y resarcimiento; y proseguir los esfuerzos para mejorar la protección de la población civil (Suecia);**
- 34. Adoptar en la legislación interna una ley basada en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que tipifique en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar los delitos de crímenes de guerra, crimen de genocidio y crímenes de lesa humanidad (Canadá);**
- 35. Adoptar las medidas necesarias para que los periodistas puedan actuar sin intimidación ni injerencia (Noruega).**

**76. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o los Estados que las presentaron y/o el Estado examinado y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

### **III. COMPROMISOS VOLUNTARIOS DEL ESTADO EXAMINADO**

77. Durante la presentación de su informe, la República Centroafricana asumió los siguientes compromisos voluntarios:

- a) Rehabilitar, a partir de ahora y a más tardar en 2010, la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- b) Ratificar, a más tardar en el último trimestre de 2009, el Convenio N° 169 (1989) de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, de 27 de junio de 1989;
- c) Elaborar y adoptar, a más tardar en 2010, el Plan Nacional de Acción para la promoción y protección de los derechos humanos;
- d) Adoptar los nuevos códigos sobre los que se han presentado proyectos de ley a la Asamblea Nacional, a saber, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Justicia Militar (último trimestre de 2009);
- e) Luchar contra la impunidad en casos de violaciones de los derechos humanos, delitos económicos y otros delitos conexos.

**Anexo**

**COMPOSITION DE LA DELEGATION**

La délégation de la République centrafricaine était dirigée Monsieur Henri MAIDOU, Ancien Vice-Président de la République, Conseiller Personnel du Chef d'Etat, Responsable des Droits de l'Homme et de la Bonne Gouvernance, Président de Suivi des Actes du Dialogue Politique Inclusif ; et était composée de cinq membres:

S.E. M. SAMBA Léopold Ismael, Ambassadeur de la République Centrafricaine auprès de l'Office des Nations Unies et des autres Organisations Internationales à Genève;

M. El hadj Abacar Dieudonné NYAKANDA, Haut Commissaire aux Droits de l'Homme et à la Bonne Gouvernance;

M. Basile DIBA, Chargé de Mission;

Mme Clara Annicette NZAPAKO, Magistrat, Commissaire du Gouvernement près le Tribunal Militaire Permanent (TMP);

Mme Lydie-Euloge MBELET, Avocat.

-----